

INSPECCIÓN DE CARNES

(Por el profesor sustituto médico-veterinario Dr. Felix Mezzadrelli.)

V

APROVECHAMIENTO DE LAS CARNES DE ANIMALES TUBERCULOSOS

Ha sido muy acertado el convenio celebrado hace tiempo entre nosotros para algunos veterinarios inspectores de mataderos (vease el número XIX) al adoptar las decisiones del VI Congreso internacional de medicina veterinaria celebrado en Berna en 1895, por cuanto se relaciona con las medidas á observarse para la sustracción del consumo público de las carnes de animales tuberculosos que se reconozcan tales en la inspección de los que se faenan para la alimentación pública.

Informado sobre los mismos conceptos y sobre las decisiones del Congreso citado y por decisión del Comité de epizootias, el Ministerio de Agricultura de Francia, con fecha 28 de Setiembre ppdo., ha dictado un decreto modificando las disposiciones que regían anteriormente al respecto, en estos terminos:

«Las carnes de animales reconocidos tuberculosos serán decomisadas en su totalidad del consumo publico;

1º Cuando las lesiones tuberculosas, cualquiera sea su importancia vayan acompañadas de estado de flacura.

2º Cuando la difusión de la tuberculosis se manifiesta con erupciones millares en todos los parenquimis y particularmente en el vaso.

3º Cuando existen simultaneamente lesiones tuberculosas de importancia en los organos toraxicos y abdominales.

—Se decomisarán e inutilizarán parcialmente eliminando del consumo público las carnes de animales tuberculosos:

1º Cuando la tuberculosis está localizada sea en la cavidad toraxica ó en la abdominal.

2º Cuando las lesiones tuberculosas tengan poca extensión aunque existan simultaneamente en la cavidad toraxica y abdominal.

El decomiso y la eliminación del consumo se refiere en estos casos á los trozos de carnes (paredes costales ó abdominales) que están directamente en contacto con los órganos enfermos de la pleura ó del peritoneo.

En todos los casos, los órganos enfermos de tuberculosis serán decomisados e inutilizados cualesquiera sea la extensión de la lesión. Pero las carnes de animales en buen estado de nutrición y gordos

pueden entregarse al abastecedor despues de haber sido esterilizados á lo menos por una hora en agua hirviendo ó ha presión de vapor.

Con este decreto, además de uniformarse la acción de todos los veterinarios inspectores de mataderos, se limita la inutilización de una considerable cantidad de carnes, evitándose sérios perjuicios á los hacendados ó abastecedores, sin el correspondiente provecho para la higiene alimenticia.

Aunque haya sido demostrada la identidad de la tuberculosis humana con la tuberculosis vacuna, las condiciones de peligro para el uso alimenticio de las carnes de animales tuberculosos han sido tambien definidas con precisión.

Es sabido que la infección tubercular en los musculos, la mas peligrosa para la higiene de la carne, se observa excepcionalmente debido á la no receptividad de estos órganos á hospedar los gérmenes infecciosos.

Ademas, cuando esos agentes infecciosos se forman y desarrollan en los ganglios y intra intermusculares, las carnes pueden ser *insalubres* aunque estas carnes no contengan los gérmenes capaces de transmitir la tuberculosis al hombre.

Por fin, nos encontramos delante de considerable número de casos en los cuales las carnes de animales tuberculosos no encierran los agentes infecciosos.

En sosten de la utilidad de uniformar con moderación la fiscalización del inspector veterinario en los casos ocurrentes de tuberculosis, el veterinario Rumpel determinó experimentalmente el valor nutritivo de las carnes provenientes de animales en buen estado de nutrición y gordo, enfermos de tuberculosis localizada, resultando de estos experimentos que el valor nutritivo de estas carnes no es menor de las provenientes de un animal perfectamente sano.

He aquí los experimentos: alimentación de perros con carnes tuberculosas por ocho días seguidos, determinando precisamente por el análisis y por las excreciones, la proporción de sustancias secas y de azoe asimilada, y por fin el peso de los perros; hé aquí en resumen los resultados conseguidos.

1 ^{er} Experimento	o/o absorbido		o/o eliminado	
	Carne sana	Carne tuberculosa	Carne sana	Carne tuberculosa
Sustancia seca . . .	96.17	96.1	3.3	3.9
Azoe	98.08	98.5	1.2	1.5
Peso del perro: disminución de 300 gramos con carne sana.				
“ “ “ “	“	“ 200	“	“ tuberculosa.
2 ^o Experimento				
Sustancia seca . . .	96.0	96.9	4.1	3.1
Azoe	98.0	98.4	2.0	1.6
Peso del perro: disminución de 490 gramos con carne sana.				
“ “ “ “	“	“ 620	“	“ tuberculosa.

Se deduce entonces que el valor alimenticio de las carnes sanas ó de animales tuberculosos, hecha comer á los perros ha sido sensiblemente el mismo en cada experimento.

Lo espuesto concurre á afirmar la conveniencia de que se tenga presente para los juicios rectos y científicos en que eventualmente puede ser llamado á pronunciarse todo veterinario inspector de matadero.

INFORMACIONES

El Doctor Cárlos Spegazzini

Este ilustrado profesor de la Facultad ha sido comisionado por la Comisión de investigación agrícola de la H. C. de Diputados de la Nación para hacer estudios sobre la viti-vinicultura en las provincias del Norte.

En cumplimiento de su cometido, el Dr. Spegazzini acompañado de su ayudante el alumno de III año de agronomía, Antonio Troise, partió el 24 del corriente para Salta, en cuya provincia permanecerá hasta el mes de Diciembre.

El trabajo que realizara el Dr. Spegazzini, dada su reconocida competencia, llenará satisfactoriamente, sin duda alguna, los propósitos de la Comisión antedicha:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.

Señor Doctor Don Cárlos Spegazzini.

La Plata.

Comunico á Vd. que con fecha 13 del corriente y á propuesta de la Comisión que presido, el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, ha nombrado á Vd. Comisario especial con el sueldo de quinientos pesos m/n c 1 mensuales para que estudie la viti-vinicultura y las producciones peculiares de las regiones que recorra.

Además de su sueldo se le ha acordado a Vd. la cantidad de trescientos cincuenta pesos m/n c 1 para gastos que Vd. justifique haber efectuado en desempeño de su cometido, y el pase libre para Vd. y su secretario el Sr. Troise, por todas las líneas de transporte de la Nación.

La Comisión desea que Vd. empiece su gira de investigación por las regiones central y occidental de la Provincia de Salta y las con-